



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11654

05/05/2020

26173

AUTOR/A: MONEO DÍEZ, María Sandra (GP); MONTESINOS DE MIGUEL, Macarena (GP); POSTIGO QUINTANA, Jesús Juan Bautista (GP); SUÁREZ LAMATA, Eloy (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP); ARAGONÉS MENDIGUCHÍA, Carlos (GP); PÉREZ DÍAZ, María Auxiliadora (GP); URIARTE BENGOCHEA, Edurne (GP); SUÁREZ ILLANA, Adolfo (GP); NAVARRO LÓPEZ, Pedro (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la estructura orgánica del Ministerio de Universidades quedó aprobada por el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades.

Una vez aprobados dichos Reales Decretos, cabe señalar que la estructura del Ministerio de Universidades no ha sufrido modificaciones, si bien se ha producido la incorporación del personal a los nuevos puestos creados por tales normas.

En consecuencia, se ha procedido a la cobertura de los siguientes puestos de Subdirector General que se crearon por el ya citado Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo:

- Subdirector General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales.
- Subdirector General de Gestión Económica, Oficina Presupuestaria y Asuntos Generales.
- Subdirector General de Personal e Inspección de Servicios.
- Subdirector General de la División de Tecnologías de la Información y la Comunicación.



En lo que respecta a la plantilla de asesores de libre designación del Ministerio de Universidades, se informa que no ha sufrido ninguna variación.

Madrid, 10 de junio de 2020